

REF: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO 2022."

RESOLUCION EXENTA N° 298

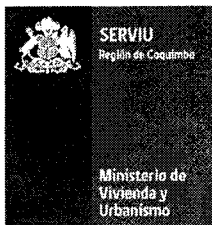
LA SERENA, 03 MAR. 2022

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.886/2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- c) El Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- d) El Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.
- f) Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma Razón.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°355 y el Decreto Exento RA N°272/1/2021 de fecha 06/01/2021, ambos del MINVU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Región de Coquimbo, requiere contratar Seguros Generales para sus bienes muebles, inmuebles, su contenido y los vehículos de propiedad del SERVIU Región de Coquimbo.
- b) Que, el requerimiento específico de SERVIU Región de Coquimbo no se encuentra en Convenio Marco.
- c) Que, el Servicio cuenta con los recursos presupuestarios para realizar el llamado a licitación.
- d) Que, de acuerdo con las normas vigentes, es necesario aprobar previamente, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan el proceso de Licitación Pública.
- e) Que, por el monto estimado de la Licitación en referencia, la aprobación de sus bases está exenta del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de **"SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO 2022"**.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública **"SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO 2022"**, las cuales en su tenor literal exponen lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR "SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO 2022".

1. OBJETIVO Y TIPO DE LICITACION

La presente licitación Pública, tiene por objeto contratar los **"SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO 2020"**.

Los oferentes deben ceñirse a las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

TIPO DE LICITACIÓN

| |
|--|
| Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE) |
|--|

2. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado referencial de SERVIU Región de Coquimbo, para el servicio requerido, asciende a la suma de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos), impuestos incluidos.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El oferente deberá considerar en su propuesta, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

4. DOCUMENTACION QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán armónicamente:

- a) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación.
- b) Respuestas a las Preguntas de los proveedores.
- c) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por el SERVIU Región de Coquimbo.



Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal www.mercadopublico.cl

5. MODIFICACIONES A LAS BASES

SERVIU Región de Coquimbo podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan en el sitio web www.mercadopublico.cl

Los plazos indicados en el sitio son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con el servicio requerido por SERVIU Región de Coquimbo y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad, además deben cumplir con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación y con todos los señalados en la Ley de Compras Públicas.

8. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Persona Natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).



- No encontrarse inhabilitado por las causales del Art.4 de la Ley 19.886.

Documentos a presentar persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona Jurídica

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- No haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- No encontrarse inhabilitado por las causales del Art.4 de la Ley 19.886.

Documentos a presentar persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en la licitación, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común. Si resulta adjudicada la unión temporal



de proveedores, cada proveedor integrante debe estar inscrito en Chileproveedores.

Para contrataciones superiores a 1.000 UTM, la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Inscritos en Chileproveedores

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación.

9. PUBLICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, el día hábil siguiente al de la total tramitación de la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio.

Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán, a través del foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl

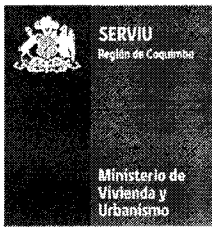
11. PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, la falta de presentación de la Oferta Técnica y/o Oferta Económica en sus respectivos Anexos, será condición suficiente para no considerar la oferta en el proceso de evaluación.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los Anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.



Los oferentes deberán subir los "Documentos anexos" que a continuación se especifican:

- **Antecedentes Administrativos**

- a. Identificación del Oferente. (Anexo N°1).
- b. Declaración jurada simple en donde el proveedor acredite no tener inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886. (Anexo N°2).

- **Oferta Económica**

- a. Precio (Anexo N°3).

- **Oferta Técnica**

- a. Cantidad de deducibles (Anexo N°4).
- b. Tiempo de respuesta (Anexo N°4).

En caso de que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo, podrán presentarlo en un plazo máximo de 24 horas contados desde el momento que el SERVIU Región de Coquimbo lo solicita, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Se exceptúa de esta opción la entrega de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la oferta.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, "Presentación de Antecedentes", aquel o aquellos proveedores que presentaran antecedentes administrativos fuera de plazo, serán sancionados en el puntaje correspondiente.

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común, el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

12. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

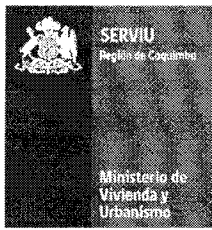
Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Portal www.mercadopublico.cl

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de



indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

14. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas Técnicas-Administrativas, serán realizadas por una "Comisión de Evaluación" conformada por:

| NOMBRE | CARGO |
|----------------|---------------------------------|
| Mauricio Paleo | Encargado Prevención de Riesgos |
| Luis Aguirre | Analista Profesional |
| Pablo Bozzo | Integrante Comité Paritario |

En calidad de suplente, como integrante de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación, en caso de ausencia o abstención de uno de los profesionales designados para estos efectos, será el funcionario:

| NOMBRE | CARGO |
|-----------------|-----------------------|
| Claudio Pizarro | Encargado de Personal |

La Comisión de Evaluación, procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos señalados en el punto 11 de las presentes bases.

El Incumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión Evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

| FACTORES | PONDERACION | ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|-------------------------------|-------------|---|---------------------------------------|
| OFERTA ECONÓMICA | 50% | 100 puntos a la oferta que presente el menor precio*, las demás serán ponderadas de la siguiente manera: (Menor precio ofertado/precio oferta evaluada) x 100 * Se considerará el valor total con impuestos incluidos. | Información contenida en el Anexo N°3 |
| CANTIDAD DE DEDUCIBLES | 30% | 100 puntos a la oferta que considere la menor cantidad de deducibles, las demás serán ponderadas de la siguiente manera: | Información contenida en el Anexo N°4 |



| | | | |
|--|------------|---|---------------------------------------|
| | | (Menor Cantidad de deducibles / Cantidad de deducibles evaluado) x 100. | |
| TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN SINIESTRO | 15% | 100 puntos a la oferta que considere el menor tiempo de respuesta, las demás serán ponderadas de la siguiente manera: (Menor Tiempo de Respuesta ofertado/Tiempo de Respuesta evaluado) x 100 | Información Contenida en el Anexo N°4 |
| PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES | 5% | 100 puntos al Oferente que cumple con la entrega de antecedentes en tiempo y/o forma. 0 puntos al Oferente no cumplen con la entrega de antecedentes en tiempo y/o forma. | Antecedentes |

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Mayor puntaje en Oferta Económica
- Mayor puntaje en Cantidad de deducibles
- Mayor puntaje en Tiempo de respuesta ante un siniestro
- Mayor puntaje en Presentación de antecedentes

En última instancia, en caso de persistir la igualdad, será el Director de SERVIU Región de Coquimbo, quien seleccione la oferta más conveniente para los intereses del Servicio.

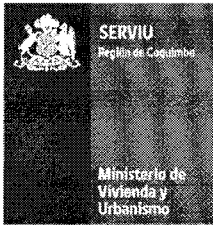
El Informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director del SERVIU Región de Coquimbo.

17. ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución Exenta fundada emitida por SERVIU Región de Coquimbo, en un plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

El SERVIU Región de Coquimbo aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

En caso de que los proveedores adjudicados no estén inscritos en Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación en el portal. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERVIU Región de Coquimbo, para cancelar de



forma inmediata y unilateralmente la adjudicación, orden de compra o contrato, según corresponda y re adjudicar la licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación.

El SERVIU Región de Coquimbo, en el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden de compra, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para contratar con el estado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con lo expresado en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y su Reglamento, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente con los oferentes que le sigan.

Excepcionalmente en caso de que el SERVIU Región de Coquimbo determinare que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dichos plazos, hasta en 3 días hábiles, ajustándose siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

18. RECHAZO DE PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

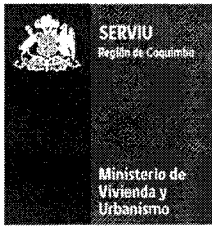
El SERVIU Región de Coquimbo, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustaren a las exigencias establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en cada llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a las empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución Exenta fundada.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significará la aceptación, por el organismo postulante, de las presentes Bases y de las respuestas a las eventuales consultas.

19. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

20. DEL CONTRATO



El Contrato a que de origen la presente licitación, se formalizará mediante la aceptación de la orden de compra correspondiente.

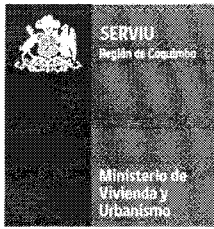
Condiciones básicas del contrato:

| | |
|--|---|
| Domicilio de las Partes | La Serena, Región de Coquimbo, Chile |
| Subcontratación | Si se permite, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N°20.123, en lo que procediere. |
| Cesión de Derechos | El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. |
| Duración del Contrato | Desde las 12:01 hrs. del 31 de marzo de 2022, hasta las 12:00 hrs. del 31 de marzo del 2023. Pudiendo renovarse por igual período siempre y cuando la evaluación de sus servicios sea positiva. |
| Solución de Controversias y legislación aplicable | El Contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidas al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia. |

21. RENOVACION DEL CONTRATO

El contrato podrá renovarse por igual periodo, por una sola vez, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y evaluación positiva de los servicios.

Para lo anterior, se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que justifique la decisión de Renovación, el que deberá publicarse en el portal www.mercadopublico.cl



22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Beneficiario | SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9 |
| Pagadera | A la vista |
| Vigencia mínima | Todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días corridos. |
| Expresada en | Pesos Chilenos |
| Monto | 3% del monto total adjudicado. |
| Glosa | Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de cobertura de los SEGUROS GENERALES SERVIU REGION DE COQUIMBO 2022. |
| Forma y Oportunidad de su restitución | Desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento en oficinas de Almagro # 372, La Serena, sección Contabilidad. |

23. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación deberá efectuarse a nombre de SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9, dirección: Almagro 372, La Serena.

Una vez recibida la factura y la póliza respectiva, se procederá a su pago dentro de los treinta días siguientes.

24. CONTRAPARTE TECNICA

El encargado de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región de Coquimbo estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas regirán la licitación para proveer los "Seguros Generales SERVIU Región de Coquimbo 2022".

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A OFERTAR

Los oferentes deberán presentar una propuesta económica, que detalle claramente el valor de las pólizas requeridas, dejando claramente establecido la cobertura ofrecida.

Las Pólizas requeridas son:

a. PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. COBERTURA MINIMA OBLIGATORIA:

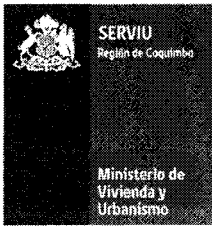
- Incendio Ordinario.
- Daños materiales causados por explosión.
- Daños causados por vientos y/o aguas lluvias.
- Daños materiales causados por vehículos.
- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños por peso de nieve o hielo.
- Daños por incendio ocasionado por fenómenos de la naturaleza.
- Incendio o explosión por huelga, desorden popular, actos terroristas.
- Daños materiales por huelga o desorden popular.
- Daños por saqueo producto de huelga o desorden popular.
- Daños materiales causados por sismo y/o terremoto.
- Daños por robo.

MATERIA ASEGURADA:

Edificios, Infraestructura, Instalaciones, Muebles, Útiles, Enseres, Máquinas, Equipos Computacionales y demás contenido del rubro oficina o casa habitación. La póliza comenzará a regir desde las 12:01 hrs. del día 31 de marzo de 2022.



| UBICACIÓN | TIPO DE CONSTRUCCION | VALOR EDIFICIO UF | VALOR CONTENIDO UF |
|---|----------------------|-------------------|--------------------|
| Almagro N° 372, LA SERENA | | | |
| Edificio principal | Sólido | 25000 | 20000 |
| Casino-Sala Jorge Brañez | Sólido | 2500 | 600 |
| Jardín Infantil | Sólido | 2500 | 400 |
| Container bodega 1 | Container | 150 | 50 |
| Container bodega 2 | Container | 150 | 50 |
| Club de niños | Madera | 150 | 80 |
| Pavimentación y camarines | Sólido | 2500 | 350 |
| Container bodega | Container | 120 | 20 |
| Container 5 | Container | 120 | 90 |
| Container 4 | Container | 120 | 90 |
| Container 3 | Container | 120 | 90 |
| Container 2 | Container | 120 | 90 |
| Container 1 | Container | 120 | 90 |
| COLO COLO N° 995-A, LA SERENA | | | |
| Casa de Huéspedes | Sólido | 1900 | 100 |
| COLO COLO N° 995, LA SERENA | | | |
| Bodega 1 | Sólido | 2000 | 150 |
| Bodega 2 | Sólido | 4000 | 150 |
| Independencia N° 278, OVALLE | | | |
| Bodega | 2 Containers | 240 | 300 |
| Bodega | Quincho | 200 | 0 |
| Vicuña Mackenna 310, Of. 101, Edificios Públicos, OVALLE | | | |
| Oficina | sólido | 0 | 1200 |
| Valdivieso 344, ILLAPEL | | | |
| Depto. 11 | sólido | 1200 | 600 |
| Depto. 12 | sólido | 1200 | 600 |
| Depto. 14 | sólido | 1200 | 800 |
| Humboldt S/N, GUANAQUEROS | | | |
| Departamentos (11) | sólido | 20000 | 1700 |
| Centro de Eventos | sólido | 1400 | 300 |
| Sala de guardias | sólido | 100 | 10 |



El oferente debe indicar el monto que está asegurando y el valor de la póliza individual, en el anexo N°3. Se evaluará el valor total de las pólizas, impuestos incluidos.

b. PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS.

COBERTURA MINIMA OBLIGATORIA:

- Daños Propios 100% valor comercial.
- Daños a terceros UF 300 (Emergente, lucro cesante y moral).
- Robo, hurto y/o uso no autorizado.
- Robo de piezas y partes.
- Responsabilidad civil 300 UF.

MATERIA ASEGURADA:

Vehículos, equipamiento interior, daños o reposición a terceros por vehículos. La póliza comenzará a regir desde las 12:01 hrs. del día 31 de marzo de 2022. SERVIU Región de Coquimbo podrá incorporar nuevos vehículos, si éstos son renovados y asignados al Servicio, para lo cual se pagará la prima de ingreso correspondiente.

| ESPECIFICACIONES VEHICULO |
|---|
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013, PATENTE FKFP-43 |
| CAMIONETA NISSAN NP300 NAVARA AÑO, PATENTE LZGF-65 |
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013, PATENTE FHYG-96 |
| STATION WAGON HYUNDAI TUCSON 2.0 AÑO 2013, PATENTE FRCZ-95 |
| STATION WAGON TOYOYA RAV4 2.0 4X4 AÑO 2019, PATENTE KZKV-77 |
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016, PATENTE HHRW-11 |
| VEHÍCULO MAZDA ALL NEW 6 AÑO 2020, PATENTE PFRR-16 |

El oferente debe indicar el monto que está asegurando y el valor de la póliza individual, en el anexo N°3. Se evaluará el valor total de las pólizas, impuestos incluidos.

En el Anexo N°3 se debe indicar el valor de cada Póliza requerida. Para el cuadro de evaluación se considerará el valor total de todas las pólizas (Valor en pesos, impuestos incluidos).

EL PROVEEDOR QUE NO OFERTE EL 100% DE LAS PÓLIZAS SOLICITADAS NO PASARÁ A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se considerarán, solamente aquellas ofertas que contengan el total de lo requerido, a fin de asegurar la igualdad de los oferentes en la evaluación.

En el Anexo N°4, se deben indicar las características de las Pólizas solicitadas, detallando claramente deducibles y tiempo de respuesta ante un siniestro.



1. Montos y duración del contrato

| | |
|--|---|
| Estimación en base a | Presupuesto Disponible |
| Fuente de financiamiento | Sectorial |
| Monto estimado del Contrato | \$19.000.000 |
| Contrato con Renovación | SI |
| Tiempo del Contrato | Desde las 12:01 hrs. del 31 de marzo de 2022 hasta las 12:00 hrs. del 31 de marzo del 2023, ambas fechas inclusive. |
| Plazo de pago | 30 días desde la recepción de la factura. |
| Opciones de pago | Transferencia Electrónica |
| Nombre de responsable de pago | Manuel Rivera bravo |
| e-mail de responsable de pago | mriverab@minvu.cl |
| Nombre de responsable de contrato | Juan Carlos Caballero |
| e-mail de responsable de contrato | jcaballero@minvu.cl |
| Prohibición de subcontratación | NO |

2. Garantías requeridas

El adjudicatario deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Beneficiario | SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9 |
| Pagadera | A la vista |
| Vigencia mínima | Todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días corridos. |
| Expresada en | Pesos Chilenos |
| Monto | 3% del monto total adjudicado. |
| Glosa | Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de cobertura de los SEGUROS GENERALES SERVIU REGION DE COQUIMBO 2022. |
| Forma y Oportunidad de su restitución | Desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento en oficinas de Almagro # 372, La Serena, sección Contabilidad. |

3. Contraparte Técnica



El encargado de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región de Coquimbo estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación.

4. Término anticipado del contrato.

SERVIU Región de Coquimbo está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el oferente fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa contratada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del oferente de las obligaciones correspondientes al suministro de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad contratante y el respectivo oferente resuelvan poner término al contrato.
- e) Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en los presentes Términos de Referencias.

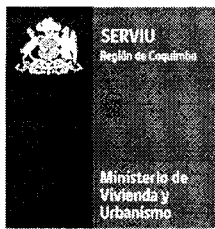
5. Del contrato

El Contrato a que de origen la presente licitación, se formalizará mediante la aceptación de la orden de compra correspondiente.

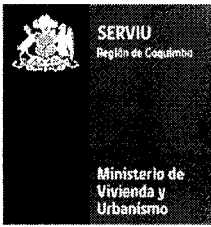
6. Pacto de integridad

El oferente declara que, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el Contrato de Prestación de Servicios. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones o en la posterior ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- b) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.
- c) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se deriven.
- d) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- e) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente proceso de contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

| | |
|---|--|
| Nombre o Razón Social: | |
| RUT: | |
| Domicilio comercial: | |
| Comuna: | |
| Nombre del representante legal: | |
| RUT: | |
| Nombre de persona de contacto durante el proceso: | |
| RUT: | |
| Correo electrónico de contacto: | |
| Teléfono de contacto: | |

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°2A

DECLARACIÓN JURADA

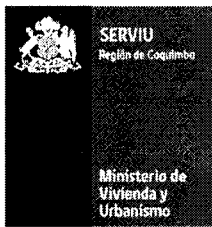
PERSONA NATURAL

En, a dede 2022, don (a)....., RUT N°....., domiciliado(a) en, en Licitación Pública ID N° _____, viene en declarar que:

- A. No es funcionario directivo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°2B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

En, a de de 2022, don (a), RUT N°....., en representación de la empresa....., RUT N°....., ambos domiciliados en....., en Licitación Pública ID N° _____ viene en declarar que:

- A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.
- C. La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE**



ANEXO N° 3

Nombre del Oferente _____

En consideración a los antecedentes de la licitación pública, viene en presentar a Suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, la siguiente oferta económica.

| UBICACIÓN | TIPO DE CONSTRUCCION | VALOR EDIFICO UF | VALOR CONTENIDO UF | NETO EXENTO | NETO AFECTO | IVA 19% | TOTAL \$ |
|---|----------------------|------------------|--------------------|-------------|-------------|---------|----------|
| Almagro N° 372, LA SERENA | | | | | | | |
| Edificio principal | Sólido | 25000 | 20000 | | | | |
| Casino-Sala Jorge Brañez | Sólido | 2500 | 600 | | | | |
| Jardín Infantil | Sólido | 2500 | 400 | | | | |
| Container bodega 1 | Container | 150 | 50 | | | | |
| Container bodega 2 | Container | 150 | 50 | | | | |
| Club de niños | Madera | 150 | 80 | | | | |
| Pavimentación y camarines | Sólido | 2500 | 350 | | | | |
| Container bodega | Container | 120 | 20 | | | | |
| Container 5 | Container | 120 | 90 | | | | |
| Container 4 | Container | 120 | 90 | | | | |
| Container 3 | Container | 120 | 90 | | | | |
| Container 2 | Container | 120 | 90 | | | | |
| Container 1 | Container | 120 | 90 | | | | |
| COLO COLO N° 995-A, LA SERENA | | | | | | | |
| Casa de Huéspedes | Sólido | 1900 | 100 | | | | |
| COLO COLO N° 995, LA SERENA | | | | | | | |
| Bodega 1 | Sólido | 2000 | 150 | | | | |
| Bodega 2 | Sólido | 4000 | 150 | | | | |
| Independencia N° 278, OVALLE | | | | | | | |
| Bodega | 2 Containers | 240 | 300 | | | | |
| Bodega | Quincho | 200 | 0 | | | | |
| Vicuña Mackenna 310, Of. 101, Edificios Públicos, OVALLE | | | | | | | |
| Oficina | sólido | 0 | 1200 | | | | |
| Valdivieso 344, ILLAPEL | | | | | | | |
| Depto. 11 | sólido | 1200 | 600 | | | | |
| Depto. 12 | sólido | 1200 | 600 | | | | |
| Depto. 14 | sólido | 1200 | 800 | | | | |
| Humboldt S/N, GUANAQUEROS | | | | | | | |
| Departamentos (11) | sólido | 20000 | 1700 | | | | |
| Centro de Eventos | sólido | 1400 | 300 | | | | |
| Sala de guardias | sólido | 100 | 10 | | | | |
| TOTAL A | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |

| ESPECIFICACIONES VEHICULO | NETO EXENTO | NETO AFECTO | IVA 19% | TOTAL \$ |
|---|-------------|-------------|---------|----------|
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013, PATENTE FKFP-43 | | | | |
| CAMIONETA NISSAN NP300 NAVARA AÑO, PATENTE LZGF-65 | | | | |
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013, PATENTE FHYG-96 | | | | |
| STATION WAGON HYUNDAI TUCSON 2.0 AÑO 2013, PATENTE FRCZ-95 | | | | |
| STATION WAGON TOYOYA RAV4 2.0 4X4 AÑO 2019, PATENTE KZKV-77 | | | | |
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016, PATENTE HHRW-11 | | | | |
| VEHÍCULO MAZDA ALL NEW 6 AÑO 2020, PATENTE PFRR-16 | | | | |
| TOTAL B | | | | |

TOTAL A+B

\$

NOTA:

PARA LA OFERTA ECONÓMICA SE EVALUARÁ EL TOTAL (A+B)

Para Constancia de lo Anterior Firma _____



ANEXO N° 4

| UBICACIÓN | TIPO DE CONSTRUCCION | VALOR EDIFICIO UF | VALOR CONTENIDO |
|---|----------------------|-------------------|-----------------|
| Almagro N° 372, LA SERENA | | | |
| Edificio principal | Sólido | 25000 | 20000 |
| Casino-Sala Jorge Brañez | Sólido | 2500 | 600 |
| Jardín Infantil | Sólido | 2500 | 400 |
| Container bodega 1 | Container | 150 | 50 |
| Container bodega 2 | Container | 150 | 50 |
| Club de niños | Madera | 150 | 80 |
| Pavimentación y camarines | Sólido | 2500 | 350 |
| Container bodega | Container | 120 | 20 |
| Container 5 | Container | 120 | 90 |
| Container 4 | Container | 120 | 90 |
| Container 3 | Container | 120 | 90 |
| Container 2 | Container | 120 | 90 |
| Container 1 | Container | 120 | 90 |
| COLO COLO N° 995-A, LA SERENA | | | |
| Casa de Huéspedes | Sólido | 1900 | 100 |
| COLO COLO N° 995, LA SERENA | | | |
| Bodega 1 | Sólido | 2000 | 150 |
| Bodega 2 | Sólido | 4000 | 150 |
| Independencia N° 278, OVALLE | | | |
| Bodega | 2 Containers | 240 | 300 |
| Bodega | Quincho | 200 | 0 |
| Vicuña Mackenna 310, Of. 101, Edificios Públicos, OVALLE | | | |
| Oficina | sólido | 0 | 1200 |
| Valdivieso 344, ILLAPEL | | | |
| Depto. 11 | sólido | 1200 | 600 |
| Depto. 12 | sólido | 1200 | 600 |
| Depto. 14 | sólido | 1200 | 800 |
| Humboldt S/N, GUANAQUEROS | | | |
| Departamentos (11) | sólido | 20000 | 1700 |
| Centro de Eventos | sólido | 1400 | 300 |
| Sala de guardias | sólido | 100 | 10 |

A

| |
|------------------|
| TOTAL DEDUCIBLES |
| |

 DETALLAR CLARAMENTE

A

| |
|---------------------------------------|
| TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN SINIESTRO |
| |

 ESPECIFICAR

| ESPECIFICACIONES VEHICULO |
|---|
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013, PATENTE FKFP-43 |
| CAMIONETA NISSAN NP300 NAVARA AÑO, PATENTE LZGF-65 |
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013, PATENTE FHYG-96 |
| STATION WAGON HYUNDAI TUCSON 2.0 AÑO 2013, PATENTE FRCZ-95 |
| STATION WAGON TOYOYA RAV4 2.0 4X4 AÑO 2019, PATENTE KZKV-77 |
| CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016, PATENTE HHRW-11 |
| VEHÍCULO MAZDA ALL NEW 6 AÑO 2020, PATENTE PFRR-16 |

B

| |
|------------------|
| TOTAL DEDUCIBLES |
| |

 DETALLAR CLARAMENTE

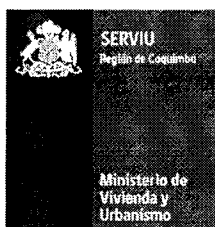
B

| |
|---------------------------------------|
| TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN SINIESTRO |
| |

 ESPECIFICAR

| | |
|------------------------|--------------|
| CANTIDAD DE DEDUCIBLES | A+B |
| TIEMPO DE RESPUESTA | PROMEDIO A+B |

Para Constancia de lo Anterior Firma _____



3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban:

| NOMBRE | CARGO |
|----------------|---------------------------------|
| Mauricio Paleo | Encargado Prevención de Riesgos |
| Luis Aguirre | Analista Profesional |
| Pablo Bozzo | Integrante Comité Paritario |

4. **ESTABLÉZCASE** que los funcionarios autorizados, además de revisar y calificar los antecedentes de las ofertas presentadas, deberán confeccionar el Acta de Evaluación de las mismas, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados, si las hubiere.
5. **DESÍGNASE** a doña Mónica Milla, a cargo de las Ofertas que se pudieran recibir en la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
6. Se prohíbe a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora aceptar solicitudes de reunión de terceros, sobre asuntos de este proceso de Licitación, salvo aquellos contactos establecidos en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas.
7. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, artículos 24 y 57 letra b) del Reglamento Ley de Compras Públicas, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PRIVADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



BORIS REYES PANTOJA
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



N° B° Contraloría Interna

Depto. Jurídico

CD/JCC/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Servicios Generales.
- Correlativo